

JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO



MANZANARES - CALDAS

Treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
PROCESO	PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
SOLICITANTE	MARÍA SOCORRO LONDOÑO CUARTAS
RADICADO	2021-00117-00
AUTO CIVIL No.	038

La señora **MARÍA SOCORRO LONDOÑO CUARTAS**, mayor de edad y vecina de este municipio, mediante escrito que antecede solicitó conceder **AMPARO DE POBREZA** a efectos de que se le designe un profesional del derecho para que la represente dentro del proceso **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** que pretende instaurar.

Empero, se observa en el escrito que la solicitud anterior va dirigida de forma directa al JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS, pero por error involuntario fue radicado en este Despacho. Por lo tanto, se ordena remitir la presente diligencia donde se deprecia el amparo de pobreza referenciado al JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS, con el fin de que se dé el trámite correspondiente. Así mismo, se ordena por secretaría la cancelación de la radicación.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito
Promiscuo
Juzgado De Circuito
Caldas - Manzanares

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

426885203c842c745356b1b3a8c3f3194fe1ccb3ac72f60fc903ee4532395b3f

Documento generado en 30/08/2021 04:18:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>